

Undécimo.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-tipo, aprobados por la presente Orden, serán de aplicación a todos los expedientes de contratación cuyo inicio se produzca a partir de su entrada en vigor.

Duodécimo.- Quedan sin efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados como modelos-tipo por las siguientes disposiciones de esta Consejería:

- Orden de 2 de agosto de 1996, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, concurso sin variantes y concurso de proyecto y obras, y para la contratación por el procedimiento abierto de la consultoría de redacción de proyectos y/o dirección de obras en materia de carreteras, mediante la forma de concurso.

- Orden de 3 de febrero de 1997, de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por imperiosa urgencia, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Orden de 27 de octubre de 1998, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación del suministro de bienes de adquisición centralizada por el procedimiento negociado sin publicidad.

Decimotercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE SUBASTA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 01.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
- 02.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 03.- PRECIO DEL CONTRATO.
- 04.- EXISTENCIA DEL CRÉDITO.
- 05.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 06.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

- 07.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

08.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

08.1.- Lugar de presentación de proposiciones.

08.2.- Forma de presentación de las proposiciones.

08.2.1.- Sobre nº. 1. Título: Documentación Administrativa.

08.2.2.- Sobre nº. 2. Título: Proposición Económica.

09.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

09.1.- Recepción de Documentación.

09.2.- Certificación y calificación de documentos.

09.3.- Apertura de proposiciones admitidas y propuesta de adjudicación.

09.4.- Adjudicación del contrato.

10.- ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III.- EJECUCION DEL CONTRATO

12.- ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

12.1.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12.2.- Licencias, autorizaciones e impuestos.

12.3.- Seguros.

12.4.- Maquinaria, medios auxiliares y servicios, personal, mano de obra y subcontrata.

13.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

14.- PROGRAMA DE TRABAJO.

15.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

16.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

16.1.- Obligaciones Laborales y Sociales.

16.2.- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

16.3.- Productos industriales de empleo en la obra.

16.4.- Recepción y recusación de materiales y productos.

16.5.- Instalaciones provisionales y obras accesorias.

16.6.- Señalizaciones de obra.

17.- MEJORAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

19.- SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES.

20.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

21.- UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS, MAL EJECUTADAS O NO AJUSTADAS AL PROYECTO.

22.- PRECIOS.

23.- MEDICIÓN Y ABONO DE LA OBRA EJECUTADA.

23.1.- Mediciones de la obra ejecutada.

23.1.1.- Criterios a seguir.

23.1.2.- Mediciones a considerar en las certificaciones.

23.1.3.- Mediciones de las obras realmente ejecutadas.

23.1.4.- Obras y partes ocultas.

23.2.- Abono de la obra ejecutada.

24.- ABONO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD.

25.- ALTA DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIAS Y SERVICIOS Y EQUIPOS.

26.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

27.- CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

28.- PLAZO DE GARANTIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

29.- GASTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y VÍA JURISDICCIONAL PROCEDENTE.

ANEXO Nº. 1.- CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.

ANEXO Nº. 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO Nº. 3.- TITULACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES ADSCRITOS A LA OBRA.

ANEXO Nº. 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

01.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Reglamento General de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales aplicables y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro-Resumen, junto con los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios, Memoria del Proyecto y demás documentos del proyecto en que así se establezcan por Ley, y en lo que reglamentariamente se determine por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del mismo y, en su defecto, al establecido en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de mayo de 1993, y demás normativa relativa a la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería.

02.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración, cuya denominación se especifica en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo nº. 1.

03.- PRECIO DEL CONTRATO.

03.1.- El precio del contrato será el que figura como presupuesto de licitación en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como Anexo nº. 1, aplicándole, en su caso, el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada, e incluirá el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación.

Se hace constar que durante el periodo transitorio de implantación del euro, de 1-1-1999 hasta el 31-12-2001, el precio del presente contrato, a efectos de ejecución, se considerará denominado en pesetas, incluyéndose el importe equivalente en euros, solamente a efectos informativos.

03.2.- Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada.

03.3.- El Precio del presente contrato será o no revisable de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro-Resumen.

La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, puede ser objeto de revisión.

No obstante, mediante resolución motivada, podrá establecerse en el Cuadro Resumen la improcedencia de tal revisión.

Todo ello en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

04.- EXISTENCIA DEL CREDITO.

04.1.- Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

04.2.- El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.